



ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53
2014-03-01
V.03

Acta de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-FDS-MC-002-2025 1233 de 2025-03-20 cuyo Objeto: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO, FINANCIERO Y JURÍDICO DEL ESTADO DE LA RED DE COOPERANTES COMO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1233 de Fecha 2025-03-20

CONTRATO No.: 1233

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: FUNDACION GEDESARROLLO

OBJETO: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO, FINANCIERO Y JURÍDICO DEL ESTADO DE LA RED DE COOPERANTES COMO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

VALOR: \$74.829.872,00 M.L.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Un (1) MES

PLAZO DE EJECUCIÓN CON ADICIONES: Un (1) MES

FECHA ACTA DE INICIO: 2025-04-01

FECHA TERMINACIÓN: 2025-04-30

En la ciudad de Yopal, a los Tres (03) días del mes de Octubre de 2025, se reunieron: por el Departamento HECTOR JULIO RAMOS PRIETO, en su calidad de SECRETARIO(A) DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA y por la otra parte EDGAR RICARDO BERNAL MARTINEZ en calidad de Supervisor y JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 74770598 de YOPAL, representante legal, de(l-la) FUNDACION GEDESARROLLO con NIT 900200944-0, en su condición de Contratista, con el objeto de levantar el acta de liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1233 del 2025-03-20, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el plazo para la ejecución del objeto contractual venció el 2025-04-30.

SEGUNDA: Que no obstante el vencimiento del plazo contractual, la liquidación se fundamenta en la ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA y el cumplimiento del objeto contractual.

TERCERA: Que durante la ejecución del contrato el Contratista cumplió con los respectivos aportes a salud y pensión de conformidad con la normatividad vigente.

CUARTA: Que el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece la liquidación bilateral por mutuo acuerdo entre las partes.

QUINTA: Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la cláusula de valor y forma de pago, estipula: El Departamento de Casanare pagará al contratista el CIENTO POR CIENTO 100% del valor del contrato, una vez se haya cumplido el objeto contractual; previa presentación del informe final de ejecución de actividades debidamente soportado, pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con las normas que rigen la materia y acta de liquidación suscrita por las partes., por tal razón las partes acuerdan liquidar de la siguiente manera:

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	\$74.829.872,00	\$0,00	
ADICIONAL	\$0,00	\$0,00	

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

FO-AB-53
2014-03-01
V.03

Acta de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-FDS-MC-002-2025 1233 de 2025-03-20 cuyo Objeto: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO, FINANCIERO Y JURÍDICO DEL ESTADO DE LA RED DE COOPERANTES COMO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

TOTAL CONTRATO	\$ 74.829.872,00	\$ 0,00	
	Valor Acta	Amortización	Valor Pagado
PRESENTE INFORME	\$ 74.829.872,00	\$ 0,00	\$ 74.829.872,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$ 0,00		
TOTAL	\$ 74.829.872,00	\$ 0,00	\$ 74.829.872,00

VALOR DE LA PRESENTE ACTA A FAVOR DEL CONTRATISTA: \$ 74.829.872,00 M.L.C.

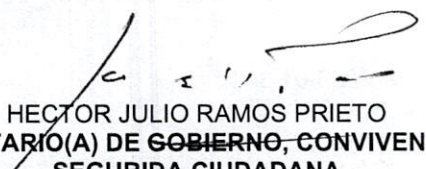
Que por las consideraciones que anteceden, las partes de común acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 se da por liquidado el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1233 del 2025-03-20.

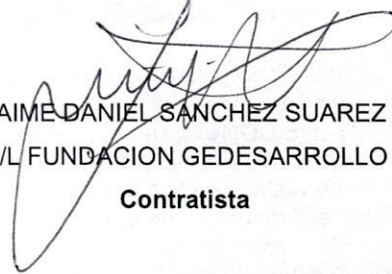
OBSERVACIONES:

La presente liquidación se realiza de manera bilateral suscrita en fecha posterior al término legal establecido. Se deja constancia expresa de la extemporaneidad, la cual no exonera a las partes de las responsabilidades que se deriven de la ejecución contractual, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

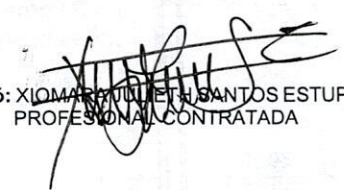
La Gobernación de Casanare, a través de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, procede a liquidar bilateralmente el Contrato de Consultoría No. 1233 del 20 de marzo de 2025, dejando constancia de que el contratista presentó el producto final objeto del contrato, el cual, a pesar de haber sido radicado de manera extemporánea, se recibe a satisfacción por parte de la entidad, en consideración a su utilidad y pertinencia para el cumplimiento de los fines institucionales. Con esta liquidación se entiende agotado y extinguido el vínculo contractual, sin que exista reclamación económica o de otra índole entre las partes.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Tres (03) días del mes de Octubre del 2025.


HECTOR JULIO RAMOS PRIETO
SECRETARIO(A) DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y
SEGURIDAD CIUDADANA


JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ
R/L FUNDACION GEDESARROLLO
Contratista


EDGAR RICARDO BERNAL MARTINEZ
Supervisor(a)


Elaboró: XIOMARA JULIETTA SANTOS ESTUPINAN
PROFESIONAL CONTRATADA